

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (01)

Partida	: 07
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		5.163.573
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.521.416
	02	Del Gobierno Central		4.521.416
	001	Subsecretaría de Pesca- Programa 01		4.521.416
09		APORTE FISCAL		642.157
	01	Libre		642.157
		GASTOS		5.163.573
21		GASTOS EN PERSONAL	02	201.818
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	97.723
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4.861.869
	03	A Otras Entidades Públicas		4.861.869
	002	Cumplimiento Art. 173 Ley N° 18.892	04	4.861.869
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.163
	07	Programas Informáticos	05	2.163

GLOSAS :

- 01 La Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 15 de febrero de 2014, un informe en detalle sobre el estado de avance de la meta "Implementación del Fondo de Administración Pesquera y de Fomento de la Pesca para el Desarrollo de la Pesca de la región de la Araucanía", en el periodo 2010-2013, asociado al tercer objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía, debido a que durante el 2014 se deberían alcanzar las metas propuestas.
- 02 Incluye :
- a) Dotación máxima de personal 4
El personal a contratar podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.
Con todo, dicho personal no podrá exceder de 2 funcionarios.
- b) Horas extraordinarias año
- Miles de \$ 3.386
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos
- En territorio nacional en Miles de \$ 6.189
- d) Convenios con personas naturales
- Miles de \$ 97.952
- 03 Incluye :
Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575
- Miles de \$ 1.793
- 04 Con cargo a estos recursos, y sin perjuicio de la ejecución de programas y proyectos por medio de transferencias a organismos e instituciones del sector público, previa suscripción de convenios, se podrán desarrollar directamente licitaciones, suscribir contratos y efectuar transferencias directas a particulares beneficiarios, todo ello, según programas y

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO (01)

Partida	:	07
Capítulo	:	03
Programa	:	02

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

proyectos que el Consejo acuerde desarrollar en el marco de los objetivos previstos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 para el Fondo de Administración Pesquero.

Las transferencias de recursos a organismos e instituciones del sector público no se incorporarán a sus presupuestos, sin perjuicio de lo cual deberán rendir cuenta de su utilización a la Contraloría General de la República.

Trimestralmente la Dirección Ejecutiva del FAP remitirá a la Dirección de Presupuestos, un informe detallado del gasto ejecutado con apertura regional, y por componentes financiados, así como una consolidación para el conjunto de los convenios que se hayan suscrito.

Asimismo, se publicará dicho informe, al término de cada trimestre en la página web.

En caso que existan recursos transferidos como apoyo social a la crisis pesquera, sean estos como capacitación, becas de estudio o cualquiera otra, se deberá informar en la página web del servicio sobre los montos y destinatarios de estos recursos, además de acreditar mediante documentos escritos los servicios involucrados.

05 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.